



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número:

Referencia: EX-2019-04947272-GDEBA-DPCLMIYSPGP

VISTO el expediente EX-2019-04947272-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública Internacional en el marco del Programa “Plan de Manejo Integral de la Cuenca del Río Luján, Etapa I”, para la realización de la obra: “Adecuación del Cauce del Tramo Medio Río Luján, Tramo FFCC Belgrano Norte – Ruta Provincial N°6”, en los partidos de Exaltación de la Cruz, Luján y Pilar, financiado por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones convocó a Licitación Pública Internacional para la obra: “Adecuación del Cauce del Tramo Medio Río Luján, Tramo FFCC Belgrano Norte – Ruta Provincial N°6”, en los partidos de Exaltación de la Cruz, Luján y Pilar, con fecha límite para la presentación de ofertas el día 10 de mayo de 2019 a las 11:30 horas y fecha de apertura de ofertas el día 10 de mayo de 2019 a las 12:00 horas, y que fuera prorrogado mediante la emisión de la Circular Modificatoria N° 1, aprobada por Resolución N° RESOL-2019-735-GDEBA-MIYSPGP, trasladándose la fecha límite para la presentación de las ofertas para el día 31 de mayo de 2019 a las 11:30 horas y fecha de apertura de ofertas el día 31 de mayo de 2019 a las 12:00 horas;

Que en virtud de consultas efectuadas por potenciales oferentes, resulta necesario modificar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas Particulares;

Que asimismo, de conformidad con lo informado por la Subsecretaría de Infraestructura Hidráulica mediante NO-2019-13176397-GDEBA-SSIHMIYSPGP, se considera conveniente trasladar la fecha límite para la presentación de ofertas para el día 4 de junio de 2019 a las 11:30 horas y la fecha de apertura de ofertas para el día 4 de junio de 2019 a las 12:00 horas;

Que en esta instancia, resulta necesario la incorporación de la Circular Modificatoria N° 2, la cual modifica los artículos 17, 18 y 25.8 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; y el artículo 5° (Lotes 1, 2, 3 y 4) de las Especificaciones Técnicas Particulares;

Que mediante NO-2019-13390894-GDEBA-UCPOMIYSPGP la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra informa que la CAF no ha realizado comentarios a la Circular Modificatoria N° 2;

Que consecuentemente resulta necesario aprobar la Circular Modificatoria N° 2 (PLIEG-2019-13204667-

GDEBA-DCOPMIYSPGP), la cual modifica los artículos 17, 18 y 25.8 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; y el artículo 5° (Lotes 1, 2, 3 y 4) de las Especificaciones Técnicas Particulares;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 14.989 y el artículo 12 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la incorporación de la Circular Modificatoria N° 2 (PLIEG-2019-13204667-GDEBA-DCOPMIYSPGP) a los Documentos Licitatorios de la obra: "Adecuación del Cauce del Tramo Medio Río Luján, Tramo FFCC Belgrano Norte – Ruta Provincial N°6", en los partidos de Exaltación de la Cruz, Luján y Pilar.

ARTÍCULO 2°. Trasladar la fecha límite para la presentación de ofertas para el día 4 de junio de 2019 a las 11:30 horas y la fecha de apertura de ofertas para el día 4 de junio de 2019 a las 12:00 horas, de la obra: "Adecuación del Cauce del Tramo Medio Río Luján, Tramo FFCC Belgrano Norte – Ruta Provincial N°6", en los partidos de Exaltación de la Cruz, Luján y Pilar.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que publique la prórroga de la fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura de ofertas por el término de un (1) día en el Boletín Oficial, por un (1) día en dos (2) diarios de amplia circulación nacional, y en el sitio de internet del Organismo Ejecutor <http://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones>, conforme lo establecido en las directrices y lineamientos de CAF para los procesos de contratación para Clientes del Sector Público y, hasta la fecha de la apertura, en el sitio de internet de gobernación <http://www.gba.gov.ar>, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16, y publique en la página <http://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones> la Circular Modificatoria N° 2, conforme artículo 12 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

